



Libertad y Orden

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo - Sucre**

Sincelejo (Sucre), veinte y cinco (25) de agosto del dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto: ORDINARIO
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No. : 70001-33-33-007-2014-00003-00
Demandante : ELIECER SEGUNDO MONZON ZABALA
Demandado : DEPARTAMENTO DE SUCRE

I.- ANTECEDENTES:

Estando el expediente para dictar sentencia, el Despacho observa que para proferir tal decisión, se hace necesario conocer las actuaciones surtidas en el proceso penal, adelantado en el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Sincelejo, Sucre, contra el señor **ELIECER SEGUNDO MONZON ZABALA**, identificado con la cédula No 92.070.788 expedida en Chalan-Sucre, en el que se profirió sentencia condenatoria por el delito de rebelión el día 3 de febrero de 2006, por tal razón este Despacho, de manera oficiosa solicitará a este Juzgado para que remita con destino a este proceso, copia autentica del expediente penal antes anunciado, para efectos de lo anterior, se concederá del término de diez (10) días, a partir del recibo de la comunicación.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- OFÍCIAR al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Sincelejo, Sucre, para que remita con destino al proceso de la referencia, copia autentica del expediente penal por el delito de rebelión, adelantado en ese Despacho, en contra del señor **ELIECER SEGUNDO MONZON ZABALA**, identificado con la cédula No 92.070.788 expedida en Chalan-Sucre, en el que se profirió sentencia condenatoria por el mismo delito el día 3 de febrero de 2006.

Para efectos de lo solicitado, se concede del término de diez (10) días, a partir del recibo de la comunicación.

SEGUNDO.- Recibida la certificación, REGRESE al Despacho el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

EMPA